



OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

29 DE AGOSTO DE 2014

**ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE APRUEBAN
NUEVAS NECESIDADES FORMULADAS POR LA SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.

4. De conformidad con el artículo 69, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos

[Handwritten signature]
DIZ



desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.

5. Por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), que entró en vigor el primero de enero de dos mil diez, el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.

6. Mediante oficio PCTF2188-7/030/2014, el Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7 (Comité Técnico), informó a los integrantes e invitados de dicho colegiado el resultado de los estudios formulados por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y la Contraloría General del Instituto Electoral, sobre la viabilidad de realizar traspasos entre las Subcuentas que integran dicho Fideicomiso, particularmente de la Reserva Laboral a la de Bienes Muebles e Inmuebles, cuyo saldo está próximo a extinguirse, concluyéndose que no se considera viable realizar traspaso alguno en tal sentido, en atención a la naturaleza de ambas Subcuentas, puesto que no es dable destinar recursos económicos cuyo fin específico es afrontar los pasivos laborales del Instituto Electoral que revisten naturaleza obligatoria, para realizar adquisiciones que en última instancia son facultativas; por lo que debe explorarse la posibilidad de dotar de recursos económicos adicionales al citado Fideicomiso.

7. Derivado de lo anterior, mediante oficio PCTF2188-7/031/2014, el Presidente del Comité Técnico solicitó al Secretario de dicho colegiado girar las instrucciones necesarias a efecto de realizar el cálculo sobre las erogaciones que deben efectuarse con cargo a la



Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles, para garantizar su funcionamiento en lo que resta del presente año. Lo anterior, para que se valore la factibilidad de destinar recursos económicos adicionales necesarios, para que la citada Subcuenta cumpla con los fines para los que fue creada, y en caso de ser posible, realizar las acciones pertinentes para su aprobación; asimismo, solicitó dotar de recursos económicos adicionales a la Subcuenta de Reserva Laboral, en aras de evitar su extinción.

8. En consecuencia, mediante oficio SCT/F2188-7/053/2014, el Secretario del Comité Técnico informó al Presidente del mismo, que el monto de las erogaciones que deben efectuarse con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles son de aproximadamente \$455,718.97 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos dieciocho pesos 97/100 M.N) y respecto a la Subcuenta de Reserva Laboral, el monto aproximado de los recursos necesarios para fondearla son del orden de \$12'144,357.96 (Doce millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos 96/100 M.N).

9. En consecuencia, el Presidente y el Secretario del Comité Técnico, remitieron conjuntamente el oficio identificado con las claves PCTF2188-7/036/2014 y SCT/F2188-7/054/2014, por medio del cual solicitan al Secretario Administrativo del Instituto Electoral valorar la factibilidad de que se someta a la Junta la aprobación de recursos conforme a la capacidad económica del Instituto, a efecto de incrementar el patrimonio del referido Fideicomiso, en ambas Subcuentas.

10. En este orden de ideas, el Secretario Administrativo por oficio IEDF/SA/1703/2014 solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros informara si existían recursos económicos para destinarlos al patrimonio del Fideicomiso; lo que fue respondido por la Dirección de mérito mediante el diverso IEDF/SA/DRHyF/1859/2014, en el sentido de



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA086-14

que se cuenta con un monto disponible de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N), que puede destinarse para tal fin.

11. Derivado de lo anterior, la Secretaría Administrativa mediante oficio IEDF/SA/1707/2014 solicita a la Junta, como nueva necesidad, la cantidad de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N), para dotar de liquidez al Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, en ambas Subcuentas; con el siguiente detalle:

Subcuenta de Reserva Laboral	\$12'500,000.00 (Doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N)
Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N)

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA086-14

PRIMERO. Aprobar por unanimidad la solicitud de nuevas necesidades formuladas por la Secretaría Administrativa, por un monto de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N), para dotar de liquidez al Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, en ambas Subcuentas; con el siguiente detalle:

Subcuenta de Reserva Laboral	\$12'500,000.00 (Doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
------------------------------	---

Handwritten signature/initials



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA086-14

Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles	\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
---	--

Con observaciones de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.

SEGUNDO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con su anexo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

JA086-14

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
NUEVAS NECESIDADES

No.	AREA	DESCRIPCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD	MONTO PROPUESTO
1	Secretaría Administrativa	Para dotar de liquidez al Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.	IEDF/SA/1707/2014	\$13'000,000.00
TOTAL NUEVAS NECESIDADES				\$13'000,000.00

DM
